

Ámbito estatal

CDTI

PRESUPUESTO TOTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Sin especificar	Del 03/11/2017 hasta agotamiento de fondos

PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
18 meses	Subvención y préstamo

OBJETIVO

Financiar Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que:

- a) contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos;
- b) mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo;
- c) ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano;
- d) se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación;
- e) se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 834/2007;
- f) den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Los beneficiarios serán PYMES operadoras que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas (excluidos los empresarios individuales).

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

La ayuda se ofrecerá en dos tramos, uno reembolsable y otro no reembolsable.

- * El tramo reembolsable de la ayuda (50 % del presupuesto aprobado) se devolverá en un plazo de 10 años.
- El tipo de interés aplicable al tramo reembolsable es Euribor a un año.
- Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.

- * El tramo no reembolsable de la ayuda será el 25% del presupuesto aprobado.

El presupuesto mínimo financiable es de 175.000€.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Costes de personal dedicado al proyecto.
- Adquisición de activos fijos nuevos.
- Costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto de inversión.
- Colaboraciones externas públicas y privadas.
- Costes de auditoría imputables al proyecto.
- Costes indirectos: se calcularán aplicando un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables.

OTRAS CONSIDERACIONES

Efecto incentivador
Régimen de concurrencia no competitiva
No compatible con otras ayudas